IMPERIO S.A.
DE SEGUROS

Ntra. Sra. de la Asunción 1348
Telefax: 444 930 - 932 - 934
Cel.: (0981) 421 241
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN

Esta Compañía esta autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay según:		
Res. Nro. 07	Acta Nro. 49	Fecha 26 / 04 / 93
El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el		
Código Nro. 47.0014	Res. S.S. 67/02	Fecha 07 / 02 / 02

LIQUIDACION COSTO FINAL	
Prima	308.748
Gastos	18.524
I.V.A. 10%	32.727
R.P.F.	0
I.V.A. 5%	0
PREMIO	360.000

Póliza Nro.	Endoso Nro.	Sección / Modalidad
47.1503.7149	0000	1503

SUMAASEGURADA 8.969.800.--- Emisión 24/08/2015 Vigencia Desde 21/08/2015 Vigencia Hasta 31/12/2015

CONDICIONES PARTICULARES

IMPERIO S.A. DE SEGUROS (El asegurador), con domicilio en Ntra. Sra. de la Asunción 1348, Asunción, con arreglo a las Condiciones Comunes y Generales especificas que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura al comitente que mas abajo se menciona y que, a los efectos de esta Póliza se denomina ELASEGURADO el pago en efectivo de hasta la suma máxima indicada a continuación, que resulte obligado a efectuarle la empresa referida, que a los efectos de esta póliza se denominara EL TOMADOR, por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato de obra pública suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

Tomador ELECTROSERVICE ING DEL INGENIERO RODOLFO BENJAMIN ORTIGOZA MORALES

Dirección ITURBE 1832 C/ 6TA. PROYECTADA R.U.C. / C.I. 2121507-3

Asegurado DIRECCION GENERAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

Dirección 25 DE MAYO Nro. 171 ESQ. YEGROS R.U.C. / C.I.

Suma Asegurada

GUARANIES: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS.-

OBJETO DEL SEGURO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN SUCURSAL DE ITAUGUA" SEGUN C.D. Nro. 02/2015 Y CONTRATO Nro. 16/2015.-

IMPERIO S.A. DE SEGUROS convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, del acuerdo con la ley y el contrato motivo de este seguro, corresponda afectar total o parcialmente las garantías a que hacen referencia ambos.

Asunción, 24 de Agosto de 2015

RUBEN INSAURRALDE ENCISO
Gerente Técnico
Gerente

Lic. MIGDONIO SANDOVAL PINEDA
Presidente Ejecutivo
Presidente